



BUIN, 29 AGO 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2225 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1017** de fecha 16 de Abril de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Carlos Roberto Fernández Urrutia**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N° 720**, de fecha 16 de Agosto de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal decretar la anulación y descarga de los montos adeudados, correspondiente a la patente comercial que se indica ubicada en Avenida Manuel Rodríguez N°0195, Buin, la cual se encuentra con la solicitud N°9408 de Denise Sasha Morales Morales, quien solicita la anulación de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-779. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Memorándum N°68/2018
- ✦ Providencia N°9408 de Denise Morales Morales.
- ✦ Certificado de Deuda de fecha 29 de Enero de 2018.
- ✦ Certificado declaración de renta.
- ✦ Declaraciones de Impuesto.
- ✦ Acta de Inspecciones N°005, de fecha 13 de Agosto de 2018.
- ✦ Solicitud de verificación de Inspecciones N°36.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de la Patente Microempresa Familiar Rol N°5-779, que a continuación se indica, considerando que no existe ningún tipo de local ni funcionamiento de la Patente Microempresa Familiar.

ROL	NOMBRE	RUT	Patente Impaga desde	MONTO ADEUDADO
5-779	Denise Sasha Morales Morales		2017	\$ 102.772.-

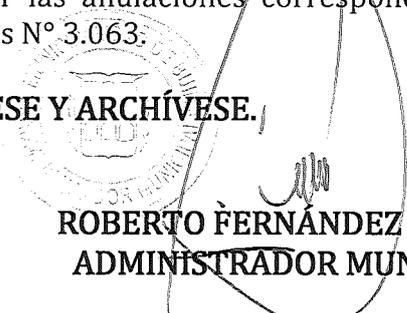
2.- **Autorícese** la descarga de los montos indicados en el punto anterior del sistema computacional del Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Procédase a registrar las anulaciones correspondientes, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO FERNÁNDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde